



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

003425

Montevideo, 21 DIC 2021

2021/05/001/927

VISTO: la solicitud formulada por el Auditor Interno de la Nación, manifestando la necesidad de contratar los servicios de hasta 3 (tres) Consultores Abogados para la Auditoría Interna de la Nación, financiado por el Préstamo BID N° 4705/OC-UR;

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 2 "Fortalecimiento de la Gestión Financiera" del Préstamo BID N° 4705/OC-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de enero de 2019;

II) que el BID extendió su no objeción al proceso y a los Términos de Referencia utilizados en la selección, mediante comunicación CSC/CUR-ICS-340/2021 de fecha 4 de mayo de 2021;

III) que a efectos de las contrataciones de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica;

IV) que el Tribunal de Evaluación designado, recomienda la contratación de las Sras. Ana Laura Curbelo Bueno y María Emilia Serrentino Mangino y el Sr. Pablo Bicudo Pérez, quienes acreditaron la formación y experiencia requerida, así como las calificaciones necesarias para cumplir con el objeto de la consultoría;

V) que con fecha 20 de octubre de 2021 se procedió a notificar a los postulantes seleccionados, quienes aceptaron las condiciones de la contratación;

CONSIDERANDO: I) que el proceso de contratación se cumplió acorde a lo establecido en las "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15";

II) que se cuenta con los Certificados del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) de fecha 14 de junio de 2021;

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

EV/A-DG

IV) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y por la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir los Contratos de Arrendamientos de Servicios, sus enmiendas y renovaciones, como Consultor Abogado para la Auditoría Interna de la Nación, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato, con los siguientes consultores:

Consultor	Documento de identidad
Ana Laura Curbelo Bueno	3.610.296-9
María Emilia Serrentino Mangino	4.463.430-4
Pablo Bicudo Pérez	3.810.020-8

2º) Establécese que el monto de los honorarios mensuales de cada consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, serán de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados a valores del ejercicio 2021, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

3º) Establécese que la duración de la consultoría será de 12 (doce) meses, desde la entrada en vigencia del contrato, pudiendo prorrogarse por hasta 12 (doce) meses más, siempre y cuando no medie objeción por parte de la Dirección de la Auditoría Interna de la Nación o de quién ésta determine. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

2021/05/001/927

4º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo al Componente 2, Subcomponente 2.4 “Auditoría Interna de la Nación (AIN)” del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo BID N° 4705/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 517, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios netos y Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) para el Impuesto al Valor Agregado.

5º) Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

6º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de esta Secretaría de Estado la notificación a los consultores y la gestión de los documentos relacionados a las contrataciones.


Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

